





DECRETO N° 2.648

/17

ARICA, 22 de febrero de 2017 .-

VISTOS:

- a) Registro de Correspondencia N° 1307460 de fecha 21 de febrero de 2017, de la Secretaría Municipal.
- Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y don FREDDY BARRAZA MEZA, de fecha b) 13 de febrero de 2017.
- Decreto Alcaldicio Nº 810 de fecha 23 de enero de 2017., que aprueba programa denominado c) "ARICA CONOCE Y SE RECREA DEL PATRIMONIO CULTURAL Y MUSICAL DEL ORFEÓN MUNICIPAL 2017".
- d) Las facultades que me confiere la ley 18.695 "Orgánica Constitucional Municipalidades" y sus modificaciones,

DECRETO:

APRUEBASE, Contrato a Honorarios, suscrito con fecha 13 de febrero de 2017 entre la llustre Municipalidad de Arica y don FREDDY BARRAZA MEZA, de acuerdo al programa denominado "Arica conoce y se recrea del Patrimonio Cultural y Musical del Orfeón Municipal 2017", según Decreto Alcaldicio Nº 810 de fecha 23 de enero de 2017.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Admitistración y Finanzas, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Unidad de gestión, Secplan y Jassecretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

cőtina/agriano

TARIO MUNICIPAL (S)

ALDE DE ARICA

IC/BCA/scv.-.

SECRETARÍA MUNICIPAL Sotomayor 415 / Fono 206203 203270

ok-sc



REPUBLICA DE CHILE I. MUNICIPALIDAD DE ARICA <u>A L C A L D I A</u>



REGULARIZACION DE CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON FREDDY BARRAZA MEZA

En Arica, a 13 de Febrero de 2017, entre la I. Municipalidad de Arica, Corporación de Derecho Público, R.U.T. Nº 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, R.U.T. Nº 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor Nº 415, Arica y don **FREDDY BARRAZA MEZA**, chileno, R.U.T. Nº 10.731.882-8, con domicilio en Lagunillas N° 839, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO

La I. Municipalidad d Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldiicio N° 810, de fecha 23 de Enero de 2017, vienen en regularizar la contratación de los servicios a honorarios, de don FREDDY BARRAZA MEZA, por concepto de presentación artística, según el Programa denominado " Arica conoce y sel recrea del Patrimonio Cultural y Musical del Orfeón Municipal 2017", de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCION	PERIODO	MONTO MENSUAL IMP. NCLUIDO	VALOR TOTAL
Artista Trompetista, en retretas dominicales, actividades sociales, aniversarios, ceremonias relacionadas con la Comuna de Arica	01.01.2017 Al 31.03.2017	\$ 389.833	\$ 1.169.499

SEGUNDO El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$1.169.499.- impuesto incluído.

TERCERO

El pago se realizará previa presentación de Boleta de Honorarios por parte del Artista, Informe de actividades o funciones e informe de conformidad de los servicios prestados por el Artista, el cual será elaborado por la Sección de Relaciones Públicas y Eventos de la Ilustre Municipalidad de Arica.

CUARTO

Los servicios se realizarán durante el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2017, de acuerdo al Programa denominado "Arica conoce y se recrea del Patrimonio Cultural y Musical del Orfeón Municipal 2017", previamente definidos por la I. Municipalidad y coordinados por la Sección de Relaciones Públicas y Eventos.

QUINTO

La fiscalización y control del cumplimiento de los servicios que se contrata mediante el presente documento, se encuentra a cargo de la Sección de Relaciones Públicas y Eventos..

SEXTO

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO

La personería de don GERARDO ESPINDOLA ROJAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790, de fecha 6 de Diciembre de 2016.

OCTAVO

El presente Contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I.Municipalidad de

Arica.

GENARDO ESPINDOLA ROJAS

LOS ALCALDE DE ARICA

FREDDŸ BARRAZA MEZA R.U.T. N° 10.731.882-8

GER/HCHC/SII/CCHH/rfch 13.02.2017.-

ASESPRÍA *

ASESPRÍA *

JUNÍDICA &